



**UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: 1-61164/2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2017

APERTURA DE OFERTAS: 04 de Mayo de 2017

HORA: 11:00 hs.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

TRABAJOS VARIOS – CASA DE LA CULTURA – OLAVARRIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.500,⁰⁰ (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

GARANTÍA: 1 % del presupuesto oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: 15%

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

RETIRO DE PLIEGOS Y CONSULTAS: hasta el 03 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.

CIRCULARES ACLARATORIAS: hasta el 03 de mayo de 2017.

VISITA A OBRA: 27 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Dirección de Compras: Gral. Pinto N° 399 – Tandil (7000) -1er. Piso – Of. N° 120- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Telefax N° (0249) 442-2000 int. 132.

CONSULTAS TÉCNICAS: Dirección General de Obras y Proyectos –Tandil: Gral. Pinto N° 399 – Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. N° (0249) 442-2000 int.153.

MEMORIA
DESCRIPTIVA



Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS

REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS “CASA DE LA CULTURA”

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN N° 1955, OLAVARRIA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio de la Casa de la Cultura, cuenta con un patio de fondo que lleva varios años sin mantenimiento. Es necesario para acondicionarlo la limpieza total del mismo y algunos trabajos de albañilería respecto a la medianera, como también el retiro de raíz de un árbol que va a generarle futuros conflictos al edificio.

Al mismo tiempo en el interior se deberá colocar una alfombra alto tránsito en el aula principal del ala derecha.

1.- El objeto de la presente licitación es la ejecución de mejoras y terminaciones, de todos los trabajos que se detallan en las presentes especificaciones.

2.- La superficie donde se realizaran los respectivos trabajos es de propiedad de la Universidad y se sitúa en la calle Gral. San Martín N° 1955 de la ciudad de Olavarría.

3.- La licitación incluye provisión total de la mano de obra, de las herramientas a utilizar y los materiales de todos los trabajos.

4.- Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle:

- 4.1. **Limpieza de patio**
- 4.2. **Desmonte de árbol**
- 4.3. **Relleno nivelación y sembrado**
- 4.4. **Ejecución y completamiento medianera**
- 4.5. **Pintura**
- 4.6. **Colocación Alfombra en Aula 1**
- 4.7. **Limpieza de Obra**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.500,⁰⁰ (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CORRIDOS

**DIRECCIÓN GENERAL OBRAS Y PROYECTOS – TANDIL
MARZO DE 2017**

CLAUSULAS
TECNICAS
PARTICULARES



Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS

REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS “CASA DE LA CULTURA”

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN Nº 1955, OLAVARRIA.

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

En la Memoria Descriptiva se establecen con precisión los trabajos que constituyen la Obra, objeto de la presente Licitación. Los alcances de tales trabajos, se indican también en la citada Memoria y se aclaran en estas cláusulas técnicas particulares.

Todas las especificaciones que se omitieran en el presente sector de cláusulas serán salvadas por las Especificaciones Técnicas Generales.

En caso de ausencia total de especificaciones de algún trabajo o contradicciones, o expresiones de doble interpretación, el Oferente o luego el Contratista, deberá solicitar a la Dirección General de Obras y Proyectos la correspondiente aclaración por escrito, la cual se contestará de igual forma a todos los adquirentes del Pliego.

ARTICULO Nº 1. - LIMPIEZA DE PATIO

Se retiraran las malezas y todo objeto, material, o basura, que se encuentre suelto o amarrado al suelo para lograr una superficie de suelo natural totalmente llano y limpio, dejándolo en óptimas condiciones para el sembrado posterior.

Todo objeto de valor deberá ser consultado con la inspección, en caso que se quiera conservar.

Se deberán cumplir todas las normas de seguridad según el tipo de trabajo.

ARTICULO Nº 2. - DESMONTE DE ARBOL Y TOCON

Se retirara el árbol en su totalidad desde la raíz, debiendo tener máxima precaución con las edificaciones existentes. Las mismas deberán quedar en las mismas condiciones en las que se encuentran.

Se retiraran del predio tocones y todo aquello con raíces profundas que se encuentren en el patio.

El suelo deberá quedar nivelado y compactado.

ARTICULO Nº 3. - RELLENO, NIVELACION Y SEMBRADO

Luego de la limpieza, retiro de malezas, árboles y tocones se deberá rellenar donde sea necesario, nivelando y compactando para llegar a una superficie llana, limpia y prolija.

Se deberá preparar el suelo para el sembrado de césped que será una mezcla entre Ray Grass Perenne y Festuca, bajo las técnicas adecuadas y especificaciones del producto.

ARTICULO Nº 4. - MEDIANERA

Se deberá elevar una nueva medianera (ver plano) con bloques de hormigón de 20x20x40 sobre viga de fundación de 20x40 de Hn^oA^o, con hierros Ø del 12 y capa aisladora, con columnas intermedias cada 3mts, ejecutadas con bloques para columna y encadenado superior, también generado con los bloques específicos para tal fin. Se deberá nivelar la altura en ambos laterales, agregando dos hiladas sobre una de las medianeras, llegando a una altura igual a la existente, verificando medidas en la obra.

ARTICULO Nº 5. – PINTURA

Se deberá preparar la superficie para que quede lo más homogénea posible, sin imperfecciones.

Se deberá pintar la totalidad de la medianera aplicando una mano de sellador y dos manos de látex para exteriores, tipo Albalatex, Sherwin Williams o calidad superior, en color a determinar por la inspección.

ARTICULO Nº 6. - ALFOMBRA ALTO TRANSITO

Se deberá proveer y colocar alfombra de alto tránsito, en Aula 1 (aproximadamente 49m²) estilo boucle, material Polipropileno de 6mm, color a definir por la inspección de la Universidad.

Para la instalación de la misma se debe utilizar material de un mismo lote. La carpeta deberá estar lista, seca, estable, limpia y no sujeta a humedad posterior. Se deberán distribuir los paños cuidando siempre el sentido de entrada principal de luz para garantizar la uniformidad de la alfombra. Las uniones deberán tener la cantidad de adhesivo necesaria para mantenerlas adheridas y firmes al piso.

ARTICULO Nº 7. - LIMPIEZA DE OBRA

Durante la Ejecución:

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales, la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

Entrega de Obra:

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta

exigencia alcanza no solamente al interior sino al entorno y toda zona donde la empresa intervino.

ARTICULO Nº 8. - PRESENTACION DE MUESTRAS

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación por parte de la inspección, previa a su utilización.

ARTICULO Nº 9. - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$73.500.-** (Pesos setenta y tres mil quinientos con 00/100).

ARTICULO Nº 10. - PLAZO DE EJECUCIÓN

45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**DIRECCIÓN GENERAL OBRAS Y PROYECTOS – TANDIL
MARZO DE 2017**

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES



CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Tendrán validez en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego Tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación, que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Proyectos, de la Universidad Nacional del Centro, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS.



CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES



CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo Nº 1.- Sistema de Contratación.

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

Artículo Nº 2.- Adquisición del Pliego.

El valor del presente legajo es sin costo

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Artículo Nº 3.- Cotización.

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

Artículo Nº 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren, por **triplicado** y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), hasta las 11:00 hs. del día 04 de Mayo de 2017, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora, previo depósito del 1% del valor de la oferta, que quedará sujeto al resultado de la impugnación.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.



Artículo Nº 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.

La Universidad fija el día **27 de abril**, a las **11:30** hs. para la visita obligatoria al lugar sito en la calle San Martín Nº 1955 de la ciudad de Olavarría, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el **día 03 de mayo de 2017**, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

Artículo Nº 6.- Garantía de la propuesta.

Conjuntamente con la propuesta, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo Nº 6** de las Cláusulas Legales Generales.

Artículo Nº 7.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

Artículo Nº 8.- Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas y podrá intimar a los oferentes a dar cumplimiento con los requisitos de la presentación de la propuesta (Art. 4 de las C.L.G) con excepción de la garantía de oferta; todo ello en el término de 72 horas "bajo apercibimiento" de declarar desierta su oferta.

La Comisión Evaluadora adjudicará a la oferta de menor valor que se ajuste al Pliego y más conveniente a la Universidad, teniendo en consideración cualquier atraso en obras contratadas con esta Universidad.

Artículo Nº 9.- Plazo de ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

Artículo Nº 10.- Adjudicación y firma del contrato.



La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

Artículo N° 11.- Iniciación de la Obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo N° 12.- Multas.

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo N° 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 200 (doscientos pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

Artículo 13.- Forma de pago de la obra.

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

Artículo N° 14.- Representante técnico.

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

Artículo N° 15.- Limpieza de Obra.



La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

Artículo N° 16.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

Artículo N° 17.- Seguros.

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cient por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

Artículo N° 18.- Recepción Provisoria.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo N° 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.



Artículo N° 19.- Plazo de Garantía

El Plazo de conservación y garantía de la obra será de **trescientos sesenta (360) días corridos**.

Durante el plazo de garantía la obra podrá ser habilitada por la Universidad. Transcurrido el período de garantía tendrá lugar la **Recepción Definitiva**, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Artículo N° 20.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA**.

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre- inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS



CLAUSULAS LEGALES GENERALES



CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Artículo Nº 1.- Objeto del pliego.

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

Artículo Nº 2.- Normas supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nº 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior Nº 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

Artículo Nº 3.- Documentación accesoria.

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

Artículo Nº 4.- Presentación y forma de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

En el sobre deberá acompañarse la siguiente documentación, antecedida del formulario ANEXO I debidamente cumplimentado:

1. Recibo de compra de Pliego
2. Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
3. Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)
4. Cómputo y Presupuesto
5. Visita de obra, si corresponde
6. Nota constitución domicilio legal
7. Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.
8. Constancia Inscripción AFIP
9. Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.

El Certificado Fiscal para contratar deberá estar vigente como condición necesaria a la firma del contrato.



10. Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 19 de las Cláusulas Legales Particulares
11. Pliego firmado y sellado.
12. Antecedentes en obras de similares características.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

Artículo N° 5.- Validez de oferta.

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento)** de la oferta.

Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.



Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciere se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo N° 10.- Responsabilidad del contratista.

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

Artículo N° 11.- Inspección y representación en obra.

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.



Artículo N° 12.- Responsabilidad del contratista.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

Artículo N° 13.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo N° 14.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo N° 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo N° 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo N° 15.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

Artículo N° 16.- Multas por retardo en la entrega de obras.

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$



- M=** Multa a aplicar por cada día corrido de demora.
C= Monto del contrato.
P= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

Artículo N° 17.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Artículo N° 18.-Normas de seguridad e higiene.

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- 3** Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.



4 Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.

5 El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.

6 Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.

7 Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

Artículo N° 19.- Rescisión.

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos complementarios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS



DECLARACIÓN CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS "CASA DE LA CULTURA"

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN N° 1955, OLAVARRIA.

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA
DOCUMENTACION**

, de 2016

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra:, a realizarse en: el Campus Universitario de la ciudad de como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

Representante Técnico
Firma y Nº Matricula

Contratista
Firma y Aclaración



PROPUESTA



REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS "CASA DE LA CULTURA"

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN N° 1955, OLAVARRIA.

FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A

, de 2016

Señor Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe,, con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono N°....., Fax N°....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono N°....., Fax N°.....de la ciudad de, se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de Pesos que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de , de Buenos Aires.

Representante Técnico
Firma y N° Matrícula

Contratista
Firma y Aclaración



ANEXO I



REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS “CASA DE LA CULTURA”

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN Nº 1955, OLAVARRIA.

ANEXO I

1. Datos Empresa Constructora

Nombre / Razón Social	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Persona de Contacto	

2. Documentación respaldatoria adjunta:

Verif.	Documentación
	Recibo de compra de Pliego
	Garantía de Oferta según Art. 6 de las Cláusulas Legales Particulares
	Formulario de Propuesta – PARTE A (oferta)
	Cómputo y Presupuesto
	Visita de obra, si corresponde
	Nota constitución domicilio legal
	Plan de Trabajos. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.
	Constancia Inscripción AFIP
	Certificado Fiscal para contratar o solicitud del mismo vigente.
	El Certificado Fiscal para contratar deberá estar vigente como condición necesaria a la firma del contrato.
	Certificado de Capacidad Técnica y Financiera Anual según Art. 19 de las Cláusulas Legales Particulares
	Pliego firmado y sellado.
	Antecedentes en obras de similares características.

Cantidad fojas adjuntas: _____

Empresa
Firma y Aclaración



PLANILLA DE CERTIFICACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REF. EXPTE:

OBRA: TRABAJOS VARIOS "CASA DE LA CULTURA"

LUGAR: Casa de la Cultura, Calle SAN MARTIN N° 1955, OLAVARRIA.

PLANILLA DE CERTIFICACIÓN

ITEM	DESIGNACIÓN	INCIDENCIAS (%)	
		Parcial	Total
01-	LIMPIEZA DE PATIO	10.00	10.00
02-	DESMONTE ARBOL	5.00	5.00
03-	RELLENO NIVELACION Y SEMBRADO	13.00	13.00
04-	EJECUCION Y COMPLETAMIENTO MEDIANERA	42.00	42.00
05-	PINTURA	18.00	18.00
06-	PROVISION Y COLOCACION ALFOMBRA	9.50	9.50
07-	LIMPIEZA DE OBRA	2.50	2.50
TOTAL			100 %

Nota:

Los ítems de esta **PLANILLA DE CERTIFICACIÓN** y sus renglones, NO PODRÁN MODIFICARSE EN SU TEXTO NI EN SU ÓRDEN y se aplicarán a los efectos de las certificaciones mensuales del avance de obra.

El oferente indicará en el **FORMULARIO DE PROPUESTAS PARTE A**, que se adjunta, el monto total de su oferta de acuerdo a sus evaluaciones, y el porcentaje de aumento y/o disminución sobre el presupuesto oficial.

Deben considerarse incluidos todos y cada uno de los trabajos para dejar funcionando cada una de las obras e instalaciones que se especifiquen incluyendo aquellos trabajos, o artefactos que por omisión no estén contemplados en el listado y que resulten necesarios para la terminación total de la obra.

Representante Técnico
Sello, firma y N° matrícula

Contratista
Sello y firma



PLANOS